

11 de mayo de 2017

CIRCULAR NÚM 09 (2017-2018)

DECANOS, DIRECTORES Y PROFESORES DEL RECINTO

Sunny A. Cabrera Salcedo, Ph.D.  
Decana Interina

### **DIRECTRICES DE CURSO PRESENCIAL APOYADO POR OTRA MODALIDAD**

En comunicación adjunta fechada el 9 de mayo de 2017, el Vicepresidente Interino de Asuntos Académicos de la Universidad de Puerto Rico, Dr. Carlos Ramos Bellido, imparte las directrices que aplican a los cursos presenciales ofrecidos en todas las unidades del Sistema UPR. Éstas se apoyan en los lineamientos establecidos en la Certificación 112 (2014-2015) de la Junta de Gobierno.

La comunicación del Dr. Ramos remite a la definición de curso presencial contenida en la referida Circular 112 que establece que un curso presencial es uno en el cual un 75% o más de las horas de instrucción requieren de la presencia física del estudiante y profesor en el salón de clase y deja un espacio no mayor de un 25% (en un curso de 3 créditos con 45 horas contacto, equivale a 11.25 horas contacto) para cubrirlo por modalidades alternas. Está establecido que esta porción del curso podrá ejecutarse haciendo uso de tecnologías o de experiencias de aprendizaje de igual calidad académica.

Exhortamos a todos los docentes de enseñanza a que revisen cuanto antes el documento adjunto pues les ofrece respuestas a preguntas que varios de ustedes nos han formulado respecto a la posibilidad de cubrir una parte de las horas contacto de un curso presencial mediante métodos alternos.

Todo docente que opte por cubrir un 25% o menos de las horas contacto de cada curso por medio de una modalidad alterna tiene que hacerlo en mutuo acuerdo con sus estudiantes matriculados. El docente tendrá el deber de dar a los estudiantes que no se acojan a la modalidad alterna, la oportunidad de completar sus cursos de

manera presencial una vez se reanuden las clases, según el Calendario Académico enmendado que publicará oportunamente la Oficina del Registrador.

Según establece la comunicación del Vicepresidente de Asuntos Académicos que adjuntamos, el profesor que opte por la modalidad alterna tendrá que cumplimentar en los próximos 5 días laborables partiendo de la fecha de publicación en el Recinto de estas directrices el *Formulario de reajuste para curso presencial apoyado por componente en línea* y entregarlo a su decano de facultad. Asimismo se le requerirá que documente y evidencie su plan de acción y ejecución para cada curso utilizando los formularios provistos. Una vez completados los documentos requeridos, deberán de ser entregados a los Decanos de su Facultad o equivalente.

Subrayamos la importancia de que se aplique el protocolo provisto por la Vicepresidencia de Asuntos Académicos para la implantación de la Certificación 112, pues nos facilitará la documentación de cumplimiento con las horas contacto de los cursos.

Anejo – Circular VPAA